

Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-MTB-SDUOPYMA-FL03/2020

ACTA DE FALLO

En el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo., siendo las 15:30 horas del día 09 del mes de octubre del año 2020, reunidos los integrantes del **Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Concejo Municipal Interino del Municipio de Tulancingo de Bravo**, Representante de la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado, de la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación e Invitados participantes, con la finalidad de llevar a cabo la junta pública en la que se da a conocer el fallo del mencionado procedimiento de contratación de la obra **Construcción de techado en áreas de impartición de educación física en escuela primaria Distribuidora de Nissan No. 88**, mismos que firmaran al margen y al calce de la presente Acta

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 44 último párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, Artículo **41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley en la materia**, se anexa copia de dictamen técnico para uno de los Invitados.

Se determina que de conformidad con el numeral **4.3.-** comunicación del fallo, párrafo segundo, **4.5.-** criterios para la evaluación y adjudicación del contrato y con fundamento en lo establecido en artículo **44** de la **Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo**, y **41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley en la Materia**, el **área usuaria dictamina** lo siguiente:

1.- Que la propuesta del Invitado, **Brayann Josué Jorge Rodríguez**, **se considera solvente** por que reúne los requisitos requeridos por esta convocante, **las condiciones legales, técnicas y económicas** y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de este procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, además de no rebasar el presupuesto asignado y ser la propuesta económica más baja.

ADJUDICACIÓN

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 párrafo cuarto, de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo* y del Reglamento de la Ley en la materia, se le adjudica al Invitado:

1.- Brayann Josué Jorge Rodríguez por un monto con I.V.A. de **\$1,508,772.56 (Un Millón quinientos ocho mil setecientos setenta y dos Pesos 56/100 M.N.)**, debido a que reúne los requisitos requeridos, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de este procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante de conformidad con el numeral **4.5** de las



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.



CONCEJO MUNICIPAL
DE TULANCINGO DE BRAVO
2020

bases de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** y con fundamento en el **Art. 44** de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

La firma del contrato se llevará a cabo el día 12 del mes de **octubre del año 2020**, a las **14:00 horas** en las oficinas de la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Medio Ambiente** de esta Presidencia Municipal, la fecha de inicio de los trabajos es a partir del día 13 de **octubre de 2020** con un periodo de ejecución de **90 días naturales**.

La presentación de las garantías la determinara el área usuaria de conformidad con lo establecido en los artículos 56 fracción I y II de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y de conformidad con las bases del presente concurso, en el numeral 5.3.1.- DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: De conformidad con la garantía de cumplimiento será entregada por el invitado dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya recibido la notificación por escrito del fallo, la garantía de cumplimiento se liberará una vez que haya sido constituida y entregada a LA CONVOCANTE la garantía de vicios ocultos.

De conformidad con las bases del presente concurso, en el numeral, 5.3.2.- DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EL INVITADO que hubiere sido favorecido con la adjudicación del CONTRATO, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado mediante fianza, por institución Afianzadora legalmente autorizada, a favor de LA CONVOCANTE, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya recibido la notificación por escrito del fallo.

Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del término señalado en el Artículo 56 fracción I de la Ley en la Materia, no procederá el diferimiento de plazo y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente, aplicándose en su caso las penas convencionales procedentes.

De conformidad con las bases del presente concurso, en el numeral 5.3.3.- DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD SURGIDA EN LA OBRA PÚBLICA: Para garantizar la calidad de los trabajos, una vez concluidos y previo a la recepción formal de los mismos, EL CONTRATISTA quedara obligado a responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en EL CONTRATO y en la legislación aplicable, esta garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, a partir de la recepción formal de la obra, lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 56 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Se hace constar que al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración** de esta **Presidencia Municipal** para efectos de su notificación así mismo en el portal del Municipio sitio.tulancingo.gob.mx en apego a lo dispuesto al artículo 45 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo**.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.



CONCEJO MUNICIPAL
DE TULANCINGO DE BRAVO
2020

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las **15:40 horas** del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún Representante del Comité, Representante de la Secretaría de la Contraloría e Invitado participante, no invalidará su contenido y efectos legales.

LISTA DE SERVIDORES PÚBLICOS ASIGNADOS

Cargo	Nombre	Firma
Presidente del Comité Presidente del Concejo Municipal Interino del Municipio de Tulancingo de Bravo	Representante Jorge Asagtha Cruz Lozano	
Secretario Técnico Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Medio Ambiente del Concejo Municipal Interino de Tulancingo de Bravo	Representante Luis Enrique Rosales Mejía	
Vocal Secretario de la Tesorería y Administración del Concejo Municipal Interino de Tulancingo de Bravo	Representante María de la Luz López Romero	
Vocal Director de Obras Públicas del Concejo Municipal Interino de Tulancingo de Bravo.	OBDOLO LUCIO HERNANDEZ	
Asesor Síndico Procurador Hacendario del Concejo Municipal Interino de Tulancingo de Bravo.	Representante Patricia Elena Hdez Munoz	
Asesor Contralor del Concejo Municipal Interino de Tulancingo de Bravo.	Representante María de Jesus Padilla Pérez	
Asesor Jurídico del Concejo Municipal Interino de Tulancingo de Bravo.	Representante Luis Arturo Muñoz Barrios	



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.



CONCEJO MUNICIPAL
DE TULANCINGO DE BRAVO
2020

Representante de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado (Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación) Asesor Normativo

Representante de la Secretaría de Contraloría del Estado	No se presentó, se enviara por medio electrónico el Acta de fallo, de conformidad a lo solicitado vía electrónica por la Secretaria de Contraloría del Estado de Hidalgo a través de la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación.	No se presentó, se enviara por medio electrónico el Acta de fallo.
--	---	--

INVITADOS PARTICIPANTES

INVITADOS	Nombre	Firma
Invitado: Brayann Josué Jorge Rodríguez	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
Invitado: Arturo Guzmán Pineda	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
Invitado: Irving Daniel Cruz Rodríguez	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]